

ACUERDO NÚMERO 063
(11 de noviembre de 1998)

**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO
DE SANTA ROSA DE OSOS, EN UNA ASOCIACIÓN DE UNIDADES
MUNICIPALES DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA.**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades Constitucionales y en especial las que le confiere la Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquera, la Ley 101 de 23 de diciembre de 1993, en sus artículos 148 al 153 de la Ley 136 de 2 de junio de 1994 entre otros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase la participación de este municipio como miembro en la Asociación de Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria del Norte de Antioquia "ASUNA".

En la cual son miembros fundadores los municipios de Angostura, Belmira, Briceño, Campamento, Carolina del Príncipe, Donmatías, Entreríos, Gómez Plata, Guadalupe, Ituango, San Andrés de Cuerquia, San José de la Montaña, San Pedro de los Milagros, Toledo, Valdivia, Yarumal y Santa Rosa de Osos.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL. El objetivo principal de la asociación, y dentro del cual girará sus acciones, será el desarrollo de todas las actividades que conforme a la Ley le sean permitidas, dirigidas a propiciar un desarrollo institucional, integral y armónico en las áreas de Servicios de asistencia técnica agropecuaria y forestal, del talento humano y tecnológico, de todas y cada una de las UMATA que conforman la Asociación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS: En desarrollo del objetivo general descrito, la asociación tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- a. Tener la representación legal de la asociación frente a las entidades gubernamentales y del sector privado, del orden municipal, departamental, nacional e internacional.
- b. Crear una red de información para que la asistencia técnica y la transferencia de tecnología se desarrollen dentro del contexto de calidad y eficiencia en beneficio de los pequeños y medianos productores agropecuarios a nivel municipal, zonal y departamental.
- c. Promover la participación de la Asociación en la decisiones que sobre asuntos del sector agropecuario y medio ambiente se tomen en instancias municipal, departamental y nacional.

- d. Promover y vigilar las acciones encaminadas al desarrollo agroindustrial, de mercadeo, de participación Comunitaria y medio ambiente en asocio con la comunidad, las entidades del estado y otras.
- e. Gestionar ante las instituciones competentes la planificación de la producción agropecuaria y unificar paquetes tecnológicos en sistemas de información y diagnóstico agropecuario en concordancia con la instituciones relacionadas con este y las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA.
- f. Informar y difundir a la opinión pública los programas y proyectos del sector agropecuario y del medio ambiente que se desarrollen en la zona.
- g. Prestar los servicios de apoyo técnico a los socios.
- h. Coordinar, contratar y ejecutar con las autoridades nacionales, internacionales y organismos no gubernamentales, programas de investigación y desarrollo técnico y tecnológico agropecuario
- i. Coordinar la creación y desarrollo de proyectos y programas asociativos de autosugestión Comunitaria, dentro de parámetros de sostenibilidad, eficiencia y competitividad con perspectiva de género para mejorar la calidad de vida de población rural.
- j. Ser ente consultor y asesor de estado, gremios, organizaciones y sector privado.
- k. Promover y consolidar convenios nacionales e internacionales cuyo fin sea el desarrollo sostenibles en áreas agropecuarias y del medio ambiente, con la finalidad de integrar la población rural en torno a proyectos productivos.
- l. Adquirir a cualquier título y poseer bienes muebles o inmuebles que se requieran para el ejercicio de sus actividades
- m. Apoyar y fortalecer la asistencia técnica y otros servicios que se presenten a través de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica agropecuaria -UMATA-, o la entidad que preste el servicio.
- n. Promover y fomentar la participación de las comunidades rurales en los Consejos Municipales de Desarrollo Rural
- o. Velar por políticas medio ambientales sostenibles que se puedan implementar en la zona de influencia de la Asociación.

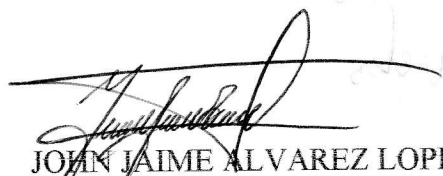
PARÁGRAFO: La Asociación velará por el bienestar y desarrollo integral de los pequeños productores rurales, comunidades campesinas, grupos étnicos e indígenas.

ARTÍCULO TERCERO: Autorízase al señor Alcalde Municipal para firmar convenios y hacer los traslados presupuestales correspondientes para cubrir las cuotas de ingreso y los aportes anuales a partir de esta vigencia, las cuales serán así:

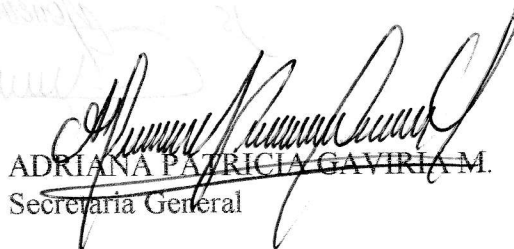
Cuota de inscripción de cien mil pesos (\$100.000.00), con aportes anuales de ciento veinte mil pesos (\$120.000.00), éste último tendrá un incremento anual igual al índice de precios al consumidor certificado por el DANE.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Proyecto de Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición legal.

DADO EN EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998)

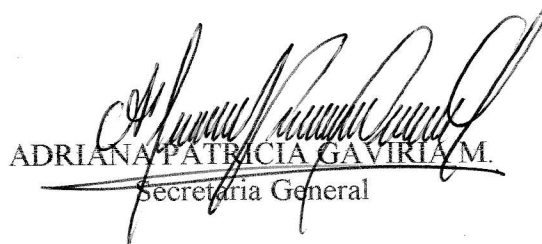


JOHN JAIME ALVAREZ LOPERA
Presidente



ADRIANA PATRICIA GAVIRIA M.
Secretaría General

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN PRIMERA INSTANCIA EN LA COMISIÓN SEGUNDA EL DÍA OCHO (8) Y EN PLENARIA EL DÍA ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO (1998)



ADRIANA PATRICIA GAVIRIA M.
Secretaría General

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 13 de enero de 1998

EL ACUERDO No. 063 fué recibido en ésta fecha.

PUBLICARSE Y CIRCULARSE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CERTIFICADO

Que el acuerdo No. 063 que autorizó fué

publicado hoy 15 de enero de 1998

día de publicación SECRETARIO